



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 167-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;



### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.



Que, en la sesión ordinaria del Consejo Regional de fecha 22 de diciembre del 2020, el Consejero Regional por la Provincia de Angaraes Ernesto Sánchez Zorrilla, haciendo uso de las facultades que la ley le confiere, solicita la intervención del personal de salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en el Centro Poblado de Tablapampa, del Distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes, a fin de que puedan realizar los análisis correspondientes, para descartar la presencia de metales pesados en el organismo de cada poblador, asimismo tomar las muestras del agua del Río Acchilla y otros afluentes.

Que, de la misma forma el Consejero Regional por la Provincia de Tayacaja Tito Arcenio Castro Huamán, solicita al pleno del Consejo Regional se emita un acuerdo exhortando al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica designen a la brevedad posible a un Director del Hospital de Pampas. Consecuentemente, atendiendo a las sugerencias realizadas por los miembros del Consejo Regional, se dispuso conformar una comisión especial que se encargará de recabar toda la documentación correspondiente al Hospital de Pampas.

Que, por otra parte, el Consejero Regional por la Provincia de Huancavelica Fernando Clemente Arana, haciendo uso de las facultades que la ley le confiere, solicita al pleno del Consejo Regional se conforme una comisión especial que se encargara de hacer el seguimiento respecto a la Transitabilidad del Tren Macho – Huancayo – Huancavelica.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 167-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.*



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la intervención del personal de salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en el Centro Poblado de Tablapampa, del Distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes, a fin de que puedan realizar los análisis correspondientes, para descartar la presencia de metales pesados en el organismo de cada poblador, asimismo tomar las muestras del agua del Rio Accchilla y otros afluentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica designe a la brevedad posible a un nuevo Director del Hospital de Pampas.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial del Consejo Regional de Huancavelica, que se encargará de recabar toda la documentación exhaustiva del Hospital de Pampas, el mismo que estará conformado por los siguientes consejeros regionales:

MARITZA MARLENY RAVELO CHAVEZ	PRESIDENTA
TITO ARCENIO CASTRO HUAMÁN	MIEMBRO
HUGO ROMEL ESPINOZA ANCALLE	MIEMBRO

**ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR** la Comisión Especial del Consejo Regional de Huancavelica, que se encargará de hacer el seguimiento respecto a la Transitabilidad del Tren Macho – Huancayo – Huancavelica, el mismo que estará conformado por los siguientes consejeros regionales:

FERNANDO CLEMENTE ARANA	PRESIDENTE
TEOBALDO QUISPE GUILLEN	MIEMBRO
JAIME ESCOBAR GARCÍA	MIEMBRO

**ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

